



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE CERTIFICADO OFICIAL PARA LA ENTRADA EN LA UNIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA PARA SU COMERCIALIZACIÓN (U.E.)

1. Generalidades

- i. El formato aplica para la exportación de todos los productos de pesca destinados a consumo humano, con excepción de:
 - a. Moluscos bivalvos, equinodermos, gasterópodos y tunicados vivos.
 - b. Algas y derivados de algas del tipo agar agar o carragenina.
 - c. Peces de cultivo vivos.
 - d. Peces de acuicultura enteros con vísceras, excepto Turbot (*Scophthalmus maximus*) y Salmón del Pacífico (*Oncorhynchus kisutch*).
- ii. Los formatos se encuentran disponibles en PDF editable, en los siguientes idiomas: alemán, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, griego, inglés, italiano, letón, lituano, neerlandés, polaco, portugués, rumano y sueco.
- iii. Los certificados deben ser impresos en formato **especial logo escudo**, teniendo en consideración los siguientes puntos para su correcto llenado:
 - a. Numeración de páginas (ver punto iv)
 - b. Incorporar el número de referencia del certificado en todas las páginas.
 - c. Incorporar en todas las páginas timbre único y firma, a excepción de la página 3 que además debe llevar el timbre de inspector oficial.
 - d. Tachar las declaraciones sanitarias del punto II.2
- iv. El certificado debe ser numerado de acuerdo a los principios generales para la emisión de certificados, descritos en la Parte II, Sección III, Capítulo II, Punto 2 del [Manual de Inocuidad y Certificación](#), disponible en el sitio web de SERNAPESCA.
- v. La página n° 4 del certificado sólo puede ser utilizada para completar los detalles requeridos para el adecuado llenado del mismo. En dicho caso, al final del texto debe ser estampado el timbre único, timbre de inspector oficial y firma del inspector emisor.
- vi. El número de referencia del certificado, que corresponde al N° NEPPEX, **debe estar indicado en todas las páginas**, en los espacios habilitados para dicho dato. En el caso de la página n° 4, esta información debe ser especificada de la siguiente forma:

Número de Referencia del Certificado : Indicar N° NEPPEX

- Verificar que el número de referencia sea concordante en todas las hojas del certificado.
- vii. La copia del certificado debe ser timbrada como tal, en la parte superior de la primera página.

2. Llenado del certificado

- Las casillas tachadas con línea diagonal no deben ser completadas.
- En los cuadrados dispuestos en algunas casillas, debe colocarse una "X" para marcar la opción que corresponda.
- Para seleccionar una opción, márchese la casilla correspondiente con una cruz (X). Sólo se podrá seleccionar una de las opciones en las casillas I.15, I.18, I.20 y I.22.

Ítem	Contenido*
I.1.	Indicar el nombre y la dirección (calle, ciudad y región, provincia o estado, según proceda) de la persona física o jurídica que expide la partida que debe estar ubicado en el tercer país. Se recomienda incorporar un número de teléfono o correo electrónico de contacto.
I.2.	El N° de referencia del certificado corresponde al número de la Notificación de Embarque de Productos Pesqueros de Exportación (NEPPEX) emitida por SERNAPESCA.
I.2.a.	Esta casilla no debe llenarse.
I.3.	Preimpreso.
I.4.	Indicar Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el nombre de la oficina emisora. <i>Ej. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - Caldera.</i>
I.5.	Indicar el nombre y la dirección de la persona física o jurídica a la cual está destinada la partida en el Estado miembro de la U.E., o tercer país de destino en caso de tránsito. No obstante, esta información no es obligatoria para las partidas en tránsito a través de la Unión Europea.
I.6.	Este campo es obligatorio para productos en tránsito y opcional para el mercado interno. Indicar el nombre, la dirección, el país y el código ISO de país de la persona física o jurídica del Estado miembro que se hace cargo de la partida cuando esta se presenta en el puesto de control fronterizo (PCF) y que hace las declaraciones necesarias ante las autoridades competentes en calidad de importadora o en nombre del importador. Este operador puede ser el mismo que se indica en la casilla I.5.
I.7.	El nombre y el código ISO del país en el que se produjeron, fabricaron y envasaron las mercancías (etiquetadas con la marca de identificación).

<p>I.8.</p>	<p>Para productos de moluscos bivalvos, tunicados y equinodermos, congelados o transformados, se debe señalar el nombre(s) y código(s) y clasificación del área de extracción según listado de áreas de extracción inscritas y publicadas en la U.E., tal como se detalla en el siguiente link: https://webgate.ec.europa.eu/sanco/traces/output/CL/LBM_CL_es.pdf, y las categorías deben ser revisadas en el Listado de Áreas de Extracción, en SISCOMEX/Mantenedor de áreas de extracción, o bien en el Reporteador de SERNAPESCA:</p> <div data-bbox="297 410 1513 485" style="border: 1px solid gray; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;">Selección de Reporte</p> <p> Ámbito: Integración Área: RET/PSMB Tipo de Consulta: Acceso Básico Nombre Reporte: Areas de extracción PSMB </p> </div> <p>Se debe completar de la siguiente manera:</p> <p><i>Ej:</i> I.8. Región de origen Código</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Caleta Rilán 10204 A</i></p> <p>Si hay más de un área de extracción, debe ir en el anexo de la siguiente manera: <i>Ej: Caleta Rilán (10204 A), Bahía Tongoy II (4103 A)</i></p> <p>Para productos de gasterópodos y pectínidos de banco natural, se debe incorporar el nombre y código de acuerdo con el Listado de áreas de extracción de pectínidos de banco natural y gasterópodos, no incorporadas al PSMB, disponible en la página web de SERNAPESCA.</p>
<p>I.9.</p>	<p>Indicar el nombre del Estado miembro de la U.E. y el código ISO del mismo, al cual serán destinadas las mercancías. En caso de tránsito, se debe indicar el tercer país de destino aduanero final de la operación.</p>
<p>I.10.</p>	<p>Esta casilla no debe llenarse.</p>
<p>I.11.</p>	<p>Indicar nombre, dirección y número del establecimiento autorizado desde el cual son despachados los productos al lugar de embarque, sea éste una planta elaboradora o un frigorífico. En el caso de productos congelados, se debe indicar el último establecimiento de consolidación.</p>
<p>I.12.</p>	<p>Indicar el nombre, la dirección, el país y el código ISO de país del lugar donde se entregue la partida para su descarga final. Si procede, indíquese también el número de registro o autorización del establecimiento de destino. En el caso de almacenamiento de productos en tránsito: indíquese el nombre, la dirección y el número de autorización del depósito según se define en el artículo 2, punto 3, del Reglamento Delegado (UE) n.o 2019/2124 de la Comisión (3). En el caso de productos en tránsito por la Unión también se debe completar.</p>
<p>I.13.</p>	<p>Indicar lugar de carga, considerando nombre de la ciudad y categoría (puerto/aeropuerto) <i>Ej. PUERTO DE TALCAHUANO, CHILE.</i></p>
<p>I.14.</p>	<p>Indicar la fecha de salida física de las mercancías (información en el B/L).</p>
<p>I.15.</p>	<p>Medio de transporte: chequear la casilla que corresponda (Aeronave, Buque, Vagón de ferrocarril, Vehículo de carretera u Otros). Identificación: indicar el número de vuelo o nombre del barco, según corresponda.</p>
<p>I.16.</p>	<p>Se debe identificar el nombre y código del Puesto de Control Fronterizo (PCF) de ingreso a la U.E. asignado por el Sistema de Gestión de información sobre Controles Oficiales (SGICO). El listado PCF se encuentra disponible en https://ec.europa.eu/food/animals/vet-border-control/bip-contacts_en.</p>
<p>I.17.</p>	<p>El tipo y el número de referencia del documento debe indicarse cuando una partida va acompañada de otros documentos, como un permiso CITES, un permiso para especies exóticas invasoras o un documento comercial (por ejemplo, número del conocimiento de embarque aéreo, número del conocimiento de embarque, o número comercial del tren o del vehículo de carretera).</p>
<p>I.18.</p>	<p>Se debe marcar la temperatura a la cual deben ser transportados los productos, chequeando la casilla que corresponda (Ambiente, De refrigeración o De congelación).</p>
<p>I.19.</p>	<p>Identificar el N° de contenedor y el N° de sello, en caso de existir.</p>

I.20.	Indíquese el uso que se pretende dar a los productos. Consumo humano: productos destinados al consumo humano para los que la legislación de la Unión Europea exige un certificado sanitario o veterinario.
I.21.	Solo para el tránsito de productos a través de la Unión Europea desde un tercer país a otro. Indíquese el nombre y el código ISO del tercer país de destino (país no miembro de la UE).
I.22.	Para todas las partidas destinadas al mercado de la Unión Europea. Importación definitiva: esta opción se deberá seleccionar para todas aquellas partidas que hayan de incluirse en el régimen aduanero «despacho a libre práctica» en la Unión Europea. Esta casilla no debe llenarse en caso de productos en tránsito a través de la Unión Europea desde un tercer país a otro.
I.23.	Indicar el número de bultos totales del embarque.
I.24.	Indicar el peso bruto y neto total, expresado en kilos. Peso neto total: se define como la masa de la mercancía en sí sin envases inmediatos ni embalaje alguno. Peso bruto total: peso global en kilos. Se define como la masa agregada de los productos y de los envases inmediatos y todo su embalaje, excluyendo los contenedores de transporte y demás equipo de transporte.

I.25.

Indíquese el número (orden correlativo desde el N°1) y el código pertinente del Sistema Armonizado (código SA) con el título definido en el [Arancel Aduanero Vigente](#). Según corresponda, se deberán indicar códigos (6 dígitos) correspondientes a alguna de las siguientes partidas del sistema aduanero de clasificación de mercancías (Organización Mundial de Aduanas): 03.01, 03.02, 03.03, 03.04, 03.05, 03.06, 03.07, 03.08, 05.11, 15.04, 15.16, 15.18, 16.03, 16.04, 16.05 ó 21.06.

Indíquense todos los requisitos específicos relativos a la naturaleza/tratamiento de los productos.

- N°: Señalar número en orden correlativo indicado en el punto precedente de identificación de la mercancía.
- Especie: Señalar nombre científico.
- Naturaleza de la mercancía: se refiere a la naturaleza de las piezas, y se debe señalar si procede de la acuicultura o si es de origen silvestre.
- Tipo de tratamiento: indicar si son refrigerados, congelados o transformados.
- Buque/Planta de procesado: Indicar el número del(los) establecimiento(s) elaborador(es) junto con el código ISO del país. Ejemplo: 10101 (CL). En caso de ser requerido el frigorífico puede incluirse con el código del frigorífico seguido de (COLD STORE) tal como el ejemplo de llenado. En el caso del Reino Unido es mandatorio consignar esta información cuando hay un frigorífico implicado en la cadena de producción.
- Número de bultos asociado a los ítems anteriores.
- Tipo de embalaje: identifíquese el tipo de embalaje, de acuerdo con la definición de la [Recomendación n.º 21 \(anexos V y VI\) del Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas \(CEFACT-ONU\)](#).
- Peso neto: asociado a las descripciones del ítem anterior.
- Consumidor final: seleccionar la opción si los productos se emban para el consumidor final.
- Número de lote: para todos los productos debe indicarse los números de lote en la página 4.

No se requiere la incorporación de la fecha de elaboración.

Ejemplo de llenado:

I.25. Identificación de la mercancía									
N°	Código y título NC								
1	03.04 Filetes y demás carne de pescado (incluso pic ada), frescos, refrigerados o congelados (continúa en página 4)								
2	03.02 Pescado fresco o refrigerado, excepto los filetes y demás carne de pescado (continúa en página 4)								
3	16.05 Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos preparados o conservados. 1605.56 - Almejas, berberechos y arcas								
N°	Especie (nombre científico)	Naturaleza de la mercancía	Tipo de tratamiento	Buque/Planta de procesado	Número de bultos	Tipo de embalaje	Número de lote	Peso neto	Consumidor final
1	SALMO SALAR	ACUICULTURA	CONGELADO	10101 (CL)	100	CAJA	AAA001	1000,0 KG	<input checked="" type="checkbox"/>
1	SALMO SALAR	ACUICULTURA	CONGELADO	10210 (CL)	50	CAJA	BBBB002	500,0 KG	<input checked="" type="checkbox"/>
2	GADUS MORHUA	ORIGEN SILVESTRE	REFRIGERADO	04444 (CL)	35	CAJA	(CONT. PÁG 4)	350,0 KG	<input checked="" type="checkbox"/>
3	VENUS ANTIQUA	ORIGEN SILVESTRE	TRANSFORMADO	0555 (CL)	10	LATA	(CONT. PÁG 4)	100,0 KG	<input checked="" type="checkbox"/>

Ejemplo Anexo (continuación de punto I.25. Código y título NC y N° de lote):

Página 4 de 4

I.25. N° 1 Código y título NC: 03.04 Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados. - Filetes congelados de los demás pescados: 0304.81 -- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tshawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)

I.25. N° 2 Código y título NC: 03.02 Pescado fresco o refrigerado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04.

0302.51 Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gádus macrocephalus)

I.25. N° de lote: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006

II.1. Debe llenarse siempre, tanto si se trata de productos de la pesca como de la acuicultura.

II.2. No es pertinente su llenado para los productos descritos en la parte II, (2) de "Notas". Debe ser tachado en su totalidad, excepto para el caso de Turbot con vísceras.

*En caso que la información requerida no pueda ser indicada en el espacio del certificado, se debe indicar
Continúa en página X/Continues in page X